

Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Dirección General de Difusión de los Derechos Humanos

Ciudad de México a 26 de noviembre de 2025.

COMUNICADO

DGDDH/233/2025

Por violencia sexual, CNDH emite Recomendación a universidades del Bienestar

En dos casos, personal de la sede de Papantla, Veracruz, cometió violaciones a los derechos humanos de las mujeres a una vida libre de violencia, a la integridad personal, a la libertad sexual y a la educación, por actos de violencia y hostigamiento sexual

La CNDH comprobó que no se aplicó, de manera adecuada, el Protocolo para la Prevención, Atención y Sanción del Hostigamiento y Acoso Sexual de las UBBJG, omitiéndose realizar un adecuado acompañamiento en favor de las víctimas

En la Recomendación 130/2025, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) exigió a la Coordinación de las Universidades para el Bienestar Benito Juárez García (UBBJG) la reparación integral del daño a dos víctimas, en la cual incluya la medida de compensación y atención psicológica, médica y psiquiátrica, así como la actualización, acorde con los estándares nacionales e internacionales, del Protocolo para la Prevención, Atención y Sanción del Hostigamiento Sexual y Acoso sexual en las UBBJG (Protocolo).

Esta Comisión Nacional recibió el 2 y 9 de septiembre de 2024, los escritos de queja de dos alumnas de la Sede Papantla, Veracruz, de las UBBJG, en los que refirieron actos de violencia y hostigamiento sexual en el entorno escolar en su agravio, atribuibles a dos personas adscritas a ese centro educativo.

Al realizar la investigación de los dos casos, esta Comisión Nacional constató que las dos víctimas fueron acosadas, hostigadas y violentadas sexualmente. Asimismo, identificó un contexto de impunidad previo, con actos reiterados y sistemáticos, relacionados con la violencia sexual en su modalidad de hostigamiento.

Por estos hechos, la CNDH recomendó a la Coordinación de las UBBJG realizar las acciones necesarias para que las víctimas retomen sus estudios y se titulen, así como para garantizar que su proceso educativo se realice en un ambiente libre de violencia. Aunado a lo anterior, gestionará

Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Dirección General de Difusión de los Derechos Humanos

un curso de sensibilización enfocado a generar espacios escolares libres de violencia, dirigido a todo el personal docente y administrativo de la sede mencionada.

Deberá emitir una circular exhortando al personal a que las comunicaciones entre quienes conforman la plantilla escolar y el alumnado se limiten a las vías institucionales; de la misma manera, difundirá el Protocolo e implementará una “campaña para la prevención y eliminación de casos de hostigamiento y acoso sexual y violencia en razón de género” en las diversas sedes de las UBBJG.

Asimismo, emitirá un pronunciamiento de Cero Tolerancia a las conductas de acoso y hostigamiento sexual en la sede de Papantla e impartirá al personal docente y administrativo de ese centro educativo un curso de capacitación en materia de violencia contra las mujeres, así como los deberes de las autoridades de prevenirla, atenderla, investigarla, sancionarla y erradicarla.

La Recomendación 130/2025 ya fue debidamente notificada a su destinatario y puede consultarse en www.cndh.org.mx.

¡Defendemos al Pueblo!
